



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

Los controles de tránsito que se efectúan en nuestra ciudad y la negligencia con la que algunos ciudadanos deciden conducir sus vehículos, y

CONSIDERANDO:

Que es permanente el descontrol con el que conducen muchas personas sus vehículos, como así también moto vehículos, camiones y todo tipo de transporte.

Que los inspectores de tránsito se encuentran distribuidos en la ciudad y deben efectuar las correspondientes infracciones y actas de tránsito.

Que se ha tomado conocimiento de las nulidades con las que se confeccionan las actas de tránsito.

Que la semana pasada se realizó un curso de capacitación desde el Juzgado de Faltas con inspectores de tránsito, personal del Juzgado y personal policial.

Que es necesario evaluar a todos los inspectores y personal que tenga la incumbencia de infraccionar, a fin de lograr la optimización del personal y un permanente control y verificación de los aprendizajes y aplicación de los conocimientos en la práctica.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 42/19

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Juzgado de Faltas, informe referido a estadísticas de las nulidades de actas de infracción y qué criterio posee el mismo frente a esta situación respecto al infractor.

ARTÍCULO 2.- Solicítase al Juzgado de Faltas, informe referido al resultado de las evaluaciones y conclusiones derivadas de la capacitación efectuada, como así también se informe sobre la continuidad de las capacitaciones.

ARTÍCULO 3.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese, publíquese.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil diecinueve. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini -PRESIDENTE- Carlos Hernán D'Elia -PROSECRETARIO.